

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### ***CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/1765/2003, de 22 de diciembre, por la que se regulan y convocan ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad cofinanciadas por la sección orientación FEOGA.***

Advertido error material en la publicación de la Orden AYG/1765/2003, de 22 de diciembre, por la que se regulan y convocan ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad cofinanciadas por la Sección Orientación FEOGA, se procede a su rectificación:

En el artículo 3.2, donde dice: «Las ayudas se concederán con cargo a la estructura presupuestaria 0302 G/713A01/77023/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2004...»

debe decir: «Las ayudas se concederán con cargo a la estructura presupuestaria 0302 G/713A01/77023/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2005...».

#### ***ORDEN AYG/185/2004, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se hacen públicas las dotaciones presupuestarias y se regula la subvención directa aprobada por la Junta de Castilla y León para la aplicación de los planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local de Castilla y León de la iniciativa comunitaria LEADER+ (2000-2006).***

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2002, se publicó la Orden, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de 26 de noviembre de 2002, por la que se hacen públicas las dotaciones presupuestarias y se regula la subvención directa aprobada por la Junta de Castilla y León para la aplicación de los planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local de Castilla y León de la iniciativa comunitaria LEADER+ (2000-2006).

Posteriormente, en el año 2003, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 82, de fecha 2 de mayo, se publicó la Orden AYG/510/2003, de 22 de abril, por la que se modifica la citada Orden de 26 de noviembre de 2002. En la misma se contempla la inclusión de un nuevo apartado en su artículo 10.º, el 10.º 4, con el fin de adaptar los anticipos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los Grupos de Acción Local a lo establecido en la Orden APA/3121/2002 («B.O.E.» de 11 de diciembre de 2002). También se corrigió el error advertido en la numeración de los apartados de su artículo 11.º

Con la finalidad de conseguir una mejor adaptación de la modificación mencionada a los calendarios de gestión de los Grupos de Acción Local,

#### **DISPONGO:**

*Artículo Único.*— Se modifica la Orden, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de 26 de noviembre de 2002, por la que se hacen públicas las dotaciones presupuestarias y se regula la subvención directa aprobada por la Junta

de Castilla y León para la aplicación de los planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local de Castilla y León de la iniciativa comunitaria LEADER+ (2000-2006), en los siguientes términos:

1.— El apartado 4 del artículo 10 queda redactado como sigue:

«4.— La transferencia del anticipo de la cofinanciación correspondiente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —M.A.P.A.—, establecida en el apartado 1, llevará implícita la presentación, en el momento de realizar la solicitud correspondiente a un ejercicio presupuestario, de un aval por plazo indefinido y por un importe igual al 110 por cien de la cantidad a anticipar con cargo a este cofinanciador».

2.— El apartado 2 del artículo 11 queda redactado como sigue:

«2.— En los ejercicios en que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León no autorizara transferir a los G.A.L., como anticipo, el 100% de la parte de la subvención directa aprobada por la Junta de Castilla y León y recogida en los Anexos n.º 2 y n.º 3, si no se hubiere solicitado alguno de los saldos de sus cofinanciadores antes del 31 de agosto o en el caso de que no se hubiere realizado la justificación prevista en el apartado 1, se deberá solicitar el saldo del ejercicio anterior con los datos del informe periódico a 31 de agosto teniendo en cuenta las cantidades resultantes de los expedientes con certificación final a esta fecha».

Valladolid, 5 de febrero de 2004.

*El Consejero de Agricultura  
y Ganadería,  
Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO*

#### ***ORDEN AYG/186/2004, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se hace pública y regula la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para la aplicación de los planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (2000-2006), Medidas 7.5 y 7.9 (PRODERCAL).***

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 236, de fecha 5 de diciembre de 2002, se publicó la Orden, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de 3 de diciembre de 2002, por la que se hace pública y regula la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para la aplicación de los planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (2000-2006), Medidas 7.5 y 7.9 (PRODERCAL).

Posteriormente, en el año 2003, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 82, de fecha 2 de mayo, se publicó la Orden AYG/509/2003, de 22 de abril, por la que se modifica la citada Orden de 3 de diciembre de 2002. En la misma se contempla la inclusión de un nuevo apartado en su artículo 10.º, el 10.º 4, con el fin de adaptar los anticipos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los Grupos de Acción Local a lo establecido en la Orden APA/3121/2002 («B.O.E.» de 11 de diciembre de 2002).

Con la finalidad de conseguir una mejor adaptación de la modificación mencionada a los calendarios de gestión de los Grupos de Acción Local